

## Convocatoria 3/25. Pruebas selectivas de acceso al cuerpo A1-02. Abogacía de la Generalitat. TURNO LIBRE

Organismo Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

Código GVA 103853

Código SIA 3190606

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

**Convocatoria** Oposición

**Prueba** Oposición

**Grupo** A1

**Titulación** Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura o equivalentes (subgrupo 1)

**Titulación específica**

Licenciatura en derecho o grado en derecho.

**Enlace organismo**

<https://cjusticia.gva.es/es/web/recursos-humanos/oferta-d-ocupacio-publica-2025>

**Plazas**

**Número de plazas totales** 4

**Distribución de plazas**

Turno libre: 0

**Descripción de las plazas**

Puestos correspondientes a la oferta de empleo público de 2025.

**Tasas**

**Importe máximo** 30,57 €

**Exención/reducción de tasas**

1. Bonificaciones

a) La presentación de la solicitud de participación en las pruebas por medios telemáticos, tendrá una bonificación del 10 % de la cuota íntegra, que se aplicará de forma automática al realizar el pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud.

b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general, disfrutarán de una bonificación del 50 % de la cuota íntegra, acumulable a la fijada en el apartado a anterior, para lo que deberán señalar el apartado «Bonificaciones (50 %)» de la solicitud telemática, y se aplicará de forma automática al realizar el pago.

2. Exenciones. Están exentas del pago de la tasa:

a) Las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Será de aplicación automática al marcar la casilla correspondiente del apartado «Exenciones» y realizar el registro electrónico de la solicitud.

b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Será de aplicación automática al marcar la casilla correspondiente del apartado «Exenciones» y realizar el registro electrónico de la solicitud.

c) Las mujeres víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como quienes acrediten encontrarse en situación de exclusión social mediante el correspondiente documento expedido por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. Será de aplicación automática al marcar la casilla «Otros» del apartado «Exenciones» y realizar el registro electrónico de la solicitud.

### Requisitos

1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título de licenciatura en Derecho o grado en Derecho, o cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y disponer del certificado que lo acredite.

4. Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5. Habilitación: no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario, de alguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido o despedida disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

Las condiciones para la admisión para las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo

de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

La administración podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo.

Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

No podrá participar en este procedimiento selectivo el personal que ya tenga la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional funcional de la Administración de la Generalitat a la que se opta.

## LISTADO DE ETAPAS

---

### Etapa actual. Nombramiento del tribunal

---

**Fase** Oposición

**Publicación** [DOGV, núm.10235, de 11/11/2025](#)

### Lista provisional admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

---

**Fase** Convocatoria

**Publicación** [DOGV, núm.10225, de 29/10/2025](#)

**Plazo**

**Apertura plazo** 30/10/2025

**Cierre plazo** 12/11/2025

Plazo cerrado

**Especificación del plazo**

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm.10225 de 29.10.2025).

**Forma de presentación**

Las alegaciones se formularán exclusivamente de manera electrónica.

**Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_Z\\_ALEGA&version=1&idioma=es&idProcGuc=103853&idSubfaseGuc=2&idCatGuc=EP](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_Z_ALEGA&version=1&idioma=es&idProcGuc=103853&idSubfaseGuc=2&idCatGuc=EP)

### Bases y apertura de plazo

---

**Fase** Convocatoria

**Publicación** [DOGV, núm.10125, de 06/06/2025](#)

**Plazo**

**Apertura plazo** 09/06/2025

**Cierre plazo** 20/06/2025

Plazo cerrado

### **Especificación del plazo**

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 10125 de 06/06/2025).

### **Forma de presentación**

Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle; cumplimentar a través del formulario habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat <https://breu.gva.es/b/rlA> (seleccionar convocatoria y presentación autenticada), realizar el pago telemático de la tasa y el registro electrónico de la solicitud.

### **Información tramitación electrónica**

La presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación del formulario.
- b) El pago electrónico de la tasa correspondiente.
- c) El registro electrónico de la solicitud.

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=CJUS\\_OPOSICIONES&version=5&idioma=es&idProcGuc=103853&idSubfaseGuc=1&idCatGuc=EP](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=CJUS_OPOSICIONES&version=5&idioma=es&idProcGuc=103853&idSubfaseGuc=1&idCatGuc=EP)

### **Recurso potestativo de reposición**

### **Recurso contencioso-administrativo**

## **AYUDA**

---

### **Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)